

## **Operaciones Activas (préstamos)**

### **Costo Anual Total (CAT)**

Es un concepto expresado en términos porcentuales anuales, el cual incluye la totalidad de los costos y gastos que forman parte del préstamo brindado por la Cooperativa.

La fórmula que determina el CAT fue establecida por el CONSUCOOP en las “Normas para el Fortalecimiento de la Transparencia, Promoción de la Cultura Financiera y Atención de las Reclamaciones o Consultas que presenten los Cooperativistas ante las Cooperativas de Ahorro y Crédito”.

Para calcular el CAT, se indica monto, tasa y plazo así como las comisiones que se originan por el otorgamiento del crédito.

$$\text{Formula: } \sum_{t=0}^N \frac{P_t}{(1+i)^t} = 0$$

Donde,

$P_t$  = t-ésimo Pago Netos (Pagos-Desembolso)

N = número de pagos

I = número de pago del crédito

$\Sigma$  = símbolo de sumatoria de datos

### **Tipos de Tasa de Interés**

Las tasas de interés se clasifican en tasas fijas y tasas variables según lo establecido por la Junta Directiva.

#### **a. Tasa Fija**

Los contratos de préstamos a tasa de interés fija no podrán contener cláusulas que prevean su modificación, excepto que provengan de decisiones de común acuerdo de partes o adoptados por autoridad competente (BCH).

Su fórmula de cálculo de interés mensual es la siguiente:

#### **Monto X Tasa de Interés X 30**

**360**

#### **b. Tasa Variable**

Los contratos a tasas de interés variable activas y pasivas especifican claramente los parámetros a los que están sujetos los cambios, como ser: tiempo de notificación al prestatario, forma del cálculo, vigencia y periodicidad del cambio. En relación a la notificación esta se realiza 30 días calendario antes del cambio efectivo, la forma del cálculo está relacionada con los análisis de tasas interno y externo (benchmarking). Anualmente se realiza la revisión de tasas y se determina su cambio.

Su fórmula de cálculo es la siguiente:

#### **Monto X Tasa de Interés X 30**

**360**

**Nota:** Por saldos en ahorros mayores de L. 50,000.00 o su equivalente en moneda extranjera y en Depósitos a Plazo Fijo de cualquier monto se hace retención del 10% del impuesto sobre la renta.

Su fórmula de cálculo de interés mensual es la siguiente:

$$\frac{\text{Saldo de Ahorros X Tasa de Interés X 30}}{360}$$

Nota: Se considera como base de cálculo el año de trescientos sesenta (360) días.

#### **Difusión de Comisiones**

Como consecuencia de la cobranza extrajudicial de los créditos en mora se hacen los siguientes cobros:

- Gestión de visita acompañado por el apoderado legal: L.250.00
- Nota de cobro extrajudicial: L.250.00